

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la Cuatro veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las trece horas del veintitrés de julio de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ubicada en la calle 5 poniente No. 339, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla, el Segundo Visitador General José Carlos López Veloz, Presidente del Comité de Transparencia, la Primera Visitadora General, Melanie Meza Rosales, Vocal del Comité de Transparencia, la Directora de Archivo Guadalupe Pérez Vargas Vocal del Comité de Transparencia; en su calidad de Invitada Permanente del Comité de Transparencia, Mayreth Rodríguez Teapila, Titular de la Unidad de Transparencia, todos y cada uno de ellos adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo, con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor del siguiente:-----

-----  
**ORDEN DEL DÍA**  
-----

1. Bienvenida. -----
2. Pase de lista con verificación de quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000071. -----
5. Asuntos Generales. -----
6. Clausura de Sesión. -----

-----  
**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**  
-----

**1. Bienvenida.** -----  
José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, da la más cordial bienvenida a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo.

**2.- Pase de lista y declaración del Quorum legal.**-----  
José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, procede a realizar el pase de lista de asistencia, confirmando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se declara la existencia de quorum legal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, en este sentido, todos los Acuerdos que sean votados tendrán total validez legal. -----

### 3. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, procede a dar lectura a los puntos del orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes, por unanimidad de votos se aprueba el orden del día. -----

### 4.- Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000071.-----

En desahogo del cuarto punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se somete a análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación, respecto de la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000071 por lo que a continuación se presentan los antecedentes de esta: -----

Con fecha 26 de junio de 2025 a las 10:45 minutos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000071, en la cual se requirió lo siguiente:

*"A quien corresponda:*

*Me permito hacer una solicitud de datos relacionados con la criminalización de la protesta. La defino como la utilización del código penal estatal con propósito de disuadir, castigar y detener a las personas que ejercen su derecho a la protesta pacífica. En otras palabras, entiendo ese proceso como las medidas tomadas hacia manifestantes, activistas o líderes sociales o políticos que protestan.*

*Me interesa conocer el número de quejas relacionadas con esta criminalización de la protesta, así como las recomendaciones emitidas por esa Comisión, del año 2020 al 2025. También deseo recibir las versiones públicas tanto de las quejas, como de las recomendaciones (sic)". -----*

De lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 22 fracción II, 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:-----

*"Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá excederse veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante. Excepcionalmente, en este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..." -----*

La Unidad de Transparencia informa a los miembros del presente Comité de Transparencia que, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información señalada en el párrafo anterior, solicita hacer uso de la prórroga de 10 días hábiles, toda vez que, debido al volumen de la información requerida, por la peticionaria y los documentos relacionados con la misma, requiere datos de manera precisa

y particular, por lo que necesita de un análisis y procesamiento de los documentos y/o registros respectivos, así como del estudio de los expedientes correspondientes y realizar la revisión a la documentación que desea tener acceso, pues la misma debe rastrearse en los archivos de este sujeto obligado para que la misma pueda otorgarse con una respuesta debidamente fundada y motivada y con un criterio amplio, exhaustivo y congruente de la información, es por ello, por lo que se tiene la necesidad de ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de información. -----

En ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia, habiendo revisado, analizado y discutido el marco legal que rige el actuar de esta Comisión, así como los fundamentos y argumentos expuestos por dicha Unidad, atendiendo los procedimientos y criterios establecidos en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, 20, 21 fracción VI, 22 fracción II y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, somete a consideración de los integrantes del Comité, para confirmar, Modificar o Revocar la ampliación de plazo, previa votación de sus integrantes se aprueba por Unanimidad: -----

----- PUNTO DE ACUERDO PRIMERO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 16 fracción VI, 20,21, 22 fracciones I y II, 146 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; este Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, previo conocimiento y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000071, CONFIRMA, la ampliación de plazo para dar respuesta, haciendo el uso de la prórroga de 10 días hábiles, establecida en la ley local en la materia, toda vez que las peticiones contenidas en la solicitud de información requieren de análisis y procesamiento de los documentos y/o datos correspondientes. -----

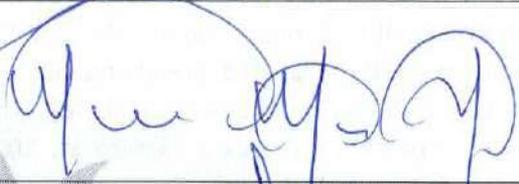
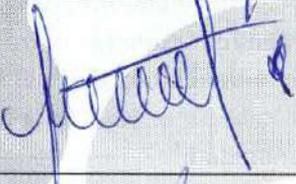
**5.- Asuntos Generales.** -----

Conforme a este ordinal, se pregunta a las personas integrantes de este Comité de Transparencia si tiene otro asunto que agregar para el desahogo de la Sesión Extraordinaria, respondiendo todos negativamente, por lo que se tiene por desahogado el presente punto de la orden del día. -----

**6.- Clausura de sesión.** -----

En virtud de haberse desahogado todos los puntos de la orden del día, se declara formalmente concluida la Vigésima Séptima Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las trece horas con treinta minutos del día inicio de sesión, firmándose la presente Acta en un tanto al calce y al margen por los integrantes que intervinieron en ella.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

<b>José Carlos López Veloz</b> Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia	
<b>Melanie Meza Rosales</b> Cuarta Visitadora General y Vocal del Comité de Transparencia	
<b>Guadalupe Pérez Vargas</b> Directora de Archivo y Vocal del Comité de Transparencia	
<b>Mayreth Rodríguez Teapila</b> Titular de la Unidad de Transparencia e invitada permanente.	